



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2010, al punto D) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

D) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2010/OBR/04 DE OBRAS MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO II: INSTALACIÓN DE CONTROLADORES ELECTRÓNICOS PARA REGULACIÓN AUTÓNOMA DEL ALUMBRADO.

Se dio cuenta de informe que emite el Sr. Técnico de Administración General, D. Javier de Manueles Muñoz del tenor literal siguiente:

El funcionario que suscribe, Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, en relación al expediente 2010/OBR/04, de obras de "Mejoras de las Instalaciones de Alumbrado Público II: Instalación de controladores electrónicos para regulación autónoma del alumbrado" incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, tiene el honor de emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO. Con fecha 27 de abril de 2010 se adjudicó provisionalmente a la empresa MEGAISA el contrato 2010/OBR/04, de obras de "Mejoras de las Instalaciones de Alumbrado Público II: Instalación de controladores electrónicos para regulación autónoma del alumbrado" por un importe de 18.360,00 euros, I.V.A. no incluido.

SEGUNDO. Habiéndose notificado dicha adjudicación, la empresa adjudicataria provisional ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha acreditado la constitución de la garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del precio de adjudicación. (918,00 €)

A la vista de los antecedentes transcritos y de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2010 corresponde:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de obras de "Mejora de las instalaciones de alumbrado público II: Instalación de controladores electrónicos para regulación autónoma del alumbrado" incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local a la empresa MEGAISA con C.I.F. A-06018329 por un importe de adjudicación de 18.360,00 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Determinar un I.V.A. repercutible a la empresa adjudicataria de 2.937,60 euros correspondiente al 16 por ciento del importe de adjudicación.

TERCERO.- Fijar un plazo de ejecución de las obras de DOS SEMANAS.

CUARTO.- Determinar un total de 4 trabajadores a ocupar por la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato, de los cuales 2 trabajadores se encontrarán en situación legal de desempleo con fecha anterior a la publicación de la licitación de la obra.



QUINTO.- Publicar el acuerdo de adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

SEXTO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de obras de "Mejora de las instalaciones de alumbrado público II: Instalación de controladores electrónicos para regulación autónoma del alumbrado" incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local a la empresa MEGAISA con C.I.F. A-06018329 por un importe de adjudicación de 18.360,00 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Determinar un I.V.A. repercutible a la empresa adjudicataria de 2.937,60 euros correspondiente al 16 por ciento del importe de adjudicación.

TERCERO.- Fijar un plazo de ejecución de las obras de DOS SEMANAS.

CUARTO.- Determinar un total de 4 trabajadores a ocupar por la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato, de los cuales 2 trabajadores se encontrarán en situación legal de desempleo con fecha anterior a la publicación de la licitación de la obra.

QUINTO.- Publicar el acuerdo de adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

SEXTO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo.

Almendralejo, a 17 de mayo de 2010

EL SECRETARIO GENERAL

PERFIL DEL CONTRATANTE.-